

MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-48-LE16.
MONTE PATRIA, 02 de Junio 2016.

VISTOS:

- ✓ Constitución Política de la Republica;
- ✓ Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°4.112, de fecha 10.04.2014, que Establece Subrogancia para el Cargo De Alcalde y Delegación De Facultad de Firmar;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ D.A. N° 6314 de fecha 19.05.2016, que Aprueba Adquisición N° 2997-48-LE16, demás antecedentes a ella asociados;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ Informe Razonado, de Fecha 31.05.2016;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 6955.-

1.- DECLARESE inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada **"INSUMOS PARA PREMIACION DE CAMPEONATOS COMUNALES DE FUTBOL, COMUNA DE MONTE PATRIA"** I.D N° 2997-48-LE16, dado que la oferta no cumple con los Requisitos establecidos por el Mandante en las Terminos Tecnicos de Referencia, acorde a lo siguiente.

2.- ESTABLESCASE, En conformidad con el análisis de la propuesta, es posible establecer que Los oferentes **Luis Eugenio Leiva Ibaceta, Hanna Jarufe Haune y Gabriel Eugenio Quilodran Gonzalez** No cumple con la presentación de los antecedentes establecidos en las bases Punto 6.1. Por lo cual su oferta se declara inadmisibles sin más trámites.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Felix Michea Urrutia
SECRETARIO MUNICIPAL


KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

KAAC/FMU/dap

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones